

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17391 Resolución de 23 de septiembre de 2010 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de septiembre de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "San Antonio de Padua" de Murcia, por cambio de la denominación específica a "Colegio Concertado La Flota Murcia".

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 22 de septiembre de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "San Antonio de Padua" de Murcia, por cambio de la denominación específica a "Colegio Concertado La Flota Murcia", tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 22 de septiembre de 2010 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "San Antonio de Padua" de Murcia, por cambio de la denominación específica a "Colegio Concertado La Flota Murcia" que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 23 de septiembre de 2010.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

ANEXO

Dispongo:

Primero: Modificar la autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados concertados de Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria "San Antonio de Padua" de Murcia, por cambio de la denominación específica de los citados centros a "Colegio Concertado La Flota Murcia", quedando configurados en los siguientes términos:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Especial

Denominación específica: "Colegio Concertado La Flota Murcia"

Código de Centro: 30018734

Titular: Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, Sociedad Cooperativa

C.I.F.: F73646234

Domicilio: C/ Músico Antonio Rodríguez de Hita, n.º 9

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Especial

Capacidad: 1 unidad de Educación General Básica y 6 puestos escolares para alumnos con el perfil de pluridiscapacidad.

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA"

Código de Centro: 30018734

Titular: Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, Sociedad Cooperativa

C.I.F.: F73646234

Domicilio: C/ Músico Antonio Rodríguez de Hita, n.º 9

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de segundo ciclo

Capacidad: 7 unidades y 173 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Primaria

Denominación específica: "COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA"

Código de Centro: 30018734

Titular: Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, Sociedad Cooperativa

C.I.F.: F73646234

Domicilio: C/ Músico Antonio Rodríguez de Hita, n.º 9

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Secundaria

Denominación específica: "COLEGIO CONCERTADO LA FLOTA MURCIA"

Código de Centro: 30018734

Titular: Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, Sociedad Cooperativa

C.I.F.: F73646234

Domicilio: C/ Músico Antonio Rodríguez de Hita, n.º 9

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Secundaria Obligatoria

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.- La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de septiembre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.